



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS  
**RECEPCIÓN**  
01 JUN 2022  
HORA: 01:18  
FIRMA: [Signature]

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0193-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 19 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** El MEMORÁNDUM N° 0138-2022-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, referente a **DAR POR CONCLUIDA, LA ENCARGATURA DEL SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0448-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 31 de Diciembre del 2021, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la **Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972**, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se resuelve; en su **ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca...; **ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, y demás unidades de organización de la municipalidad, adecuen los instrumentos de gestión institucional de su competencia, conforme al ROF aprobado...; y en su **ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, la **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/MPB**, sus modificatorias y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza;

Que, al respecto, cabe señalar que la referida ordenanza municipal aprobada, se encuentra adecuada al nuevo marco normativo emitido por la Secretaria de Gestión Pública, la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias y sub gerencias, así como se han agregado funciones y eliminados algunas que se duplicaban, estandarizando funciones ya regulados por normas especiales, todo ello debidamente sustentado en el expediente de elaboración del ROF de la Entidad;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0151-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 16 de Mayo del 2022, se **DISPONE**, que toda referencia en normas, documentos de gestión, procedimientos administrativos, dispositivos legales, documentos normativos y orientadores, actos de administración, actos administrativos, documentos que designan órganos colegiados, equipos de trabajo, comisiones de trabajo y similares, suscripción de los diferentes convenios y acuerdos, y demás documentos de similar naturaleza a los órganos y unidades orgánicas que estuvieran contemplados en el anterior **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB** y **modificatorias**, deberá entenderse referida a los órganos y unidades orgánicas



Municipalidad Provincial de  
Barranca

## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

contemplados en el **nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, respectivamente, en concordancia al marco normativo aplicable y conforme al **Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca**, que se aprueba con la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a los considerandos esgrimidos de la misma, hasta su implementación y adecuación respectiva por parte de cada órgano y unidad orgánica;



Que, en tal sentido, corresponde implementar las modificaciones realizadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada por la Entidad Edil, teniendo en cuenta el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, debiendo en consecuencia, disponerse a realizar las nuevas designaciones y encargaturas de los funcionarios y servidores civiles, conforme a las nuevas denominaciones aprobadas en el ROF, a fin de que no exista inconsistencia en sus denominaciones y en las nuevas funciones añadidas y eliminadas que pudieran tener, a fin de evitar responsabilidades futuras que se pudiera presentar, conforme a lo señalado en el **INFORME N° 343-2022-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y **MEMORÁNDUM N° 0452-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0448-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se encargó, en el cargo de confianza y funciones, como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. LUIS MIGUEL LAZARO CARTY**, a partir del **01 de Enero del 2022**; en virtud del marco normativo de la **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, que aprueba la reestructuración parcial de la Estructura Orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, al dejarse sin efecto la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015-AL/CPB**, y al haberse aprobado la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, con la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-AL/CPB**, y estando a la encargatura al **BACH. LUIS MIGUEL LAZARO CARTY**, en el cargo y funciones como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0448-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 31 de Diciembre del 2021, en virtud del marco normativo de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, que aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, resulta necesario Dar por Concluido dicha encargatura;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0138-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Mayo del 2022, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **DAR POR CONCLUIDO**, hasta el 31 de Mayo del 2022, la **ENCARGATURA** como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. LUIS MIGUEL LAZARO CARTY**, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0448-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 31 de Diciembre del 2021, al entrar en aplicación la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-AL/CPB**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

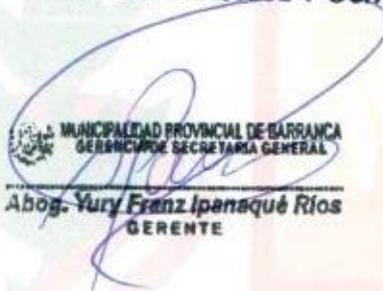
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO**, hasta el 31 de Mayo del 2022, la **ENCARGATURA** en el cargo de confianza y funciones, como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. LUIS MIGUEL LAZARO CARTY**, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0448-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 31 de Diciembre del 2021, en merito a las considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- AGRADECER**, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. LUIS MIGUEL LAZARO CARTY**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Yury Franz Ipanqué Ríos  
GERENTE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL